DIRECTOR DE APOYO JURÍDICO DE CONTRATACIÓN Y PROCESOS SANCIONATORIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que mediante Resolución 11492 de 1984, el Ministerio de Salud le reconoció personería a la entidad **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER DE SAN GIL**, con domicilio en el Municipio de San Gil.

Que a través de la Resolución N° 13565 de 1991, Expedida por el ministerio de salud, a través de la cual se reglamentó el artículo 37 del Decreto 1088 de 1991, el Ministerio de salud trasladó los expedientes de las ESAL a los departamentos de la respectiva jurisdicción.

Que de conformidad con el artículo 4 de los Estatutos Aprobados del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER DE SAN GIL** *"EL CENTRO tendrá como objetivo dar protección y sostenimiento a los ancianos del sexo masculino y femenino, mayores de sesenta años, carentes de recursos económicos para atender a sus necesidades, en forma directa o mediante ejecución de actividades que les garanticen un óptimo nivel de bienestar personal".*

Que **El CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER DE SAN GIL** tiene domicilio en la calle 11 con carrera 4- 29, Barrio San Juan de Dios de San Gil, Santander y se identifica con el NIT 890.211.643-0

Que la Representante Legal del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER DE SAN GIL**, es la señora **LUZ ANGELA BARRERA BARRERA**, identificada con cedula de ciudadanía 37.892.128 según designación realizada por la junta directiva conforme lo establecido en el artículo 22 de los estatutos vigentes.

Se adhiere y anula Estampilla de Recaudo Departamental, por valor $ 91.520.oo, según Recibo Nº 2502300577917 de 1 de Noviembre de 2023.

Dada en Bucaramanga, a uno (1) día de Noviembre de 2023.

NICEFORO RINCÓN GARCÍA
DIRECTOR DE APOYO JURÍDICO, DE CONTRATACIÓN Y PROCESOS SANCIONATORIOS
Secretaría de Salud de Santander

Proyectó- Sandra J. Ordóñez Alfonso- Abogada CPS